

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima,

30 SET. 2014

RAFAEL M. VELASQUEZ PELAEZ
FEDATARIO



109977

RESOLUCION DIRECTORAL N° 367 -2014-ANA-OA

Lima,

30 SET. 2014

VISTO:

El Informe N° 217-2014-ANA-OA-UCP, de fecha 12 de setiembre de 2014, emitido por la Unidad de Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, de fecha 13 de marzo de 2008, se crea la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego en virtud de la Ley N° 30048, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos; constituyéndose pliego presupuestario, con personería jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, asimismo, el referido artículo refiere que para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable;

Que, conforme al documento del visto, la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración manifiesta que se tiene previsto realizar la toma de Inventario Físico Patrimonial de la Autoridad Nacional de Agua a nivel nacional correspondiente al ejercicio 2014, proponiendo la designación de la Comisión de Inventario, la cual se encargará de realizar dicha tarea;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Inventario encargada de realizar la toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Autoridad Nacional de Agua al 31 de diciembre de 2014, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

Econ. Germán Sandoval Bonilla	Presidente – Representante de la Oficina de Administración
CPC. Alejandro Santos Villanueva Pozo	Miembro – Representante de la Unidad de Contabilidad
Lic. Omar Antenor Toro Fachín	Miembro – Representante de la Unidad de Control Patrimonial
CPC. Rozmary Achata Dueñas	Miembro – Representante de la Unidad de Logística



ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima, 30 SET. 2014

RAFAEL M. VELASQUEZ PELAEZ
FEDATARIO

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución a los integrantes de la Comisión designada en el artículo precedente, quienes deben cumplir con las funciones encomendadas de acuerdo a la normatividad vigente, así como, a las disposiciones internas de la entidad.

Artículo 3º.- Disponer que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua.



Regístrese y comuníquese.

Lic. RAFAEL HERNAN ORTIZ CASTILLA
Director de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua